

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(25 DE JUNIO DE 2011)

---

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

15ta. Asamblea  
Legislativa

1ra. Sesión  
Ordinaria

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

**R. C. de la C. 109**

5 DE FEBRERO DE 2009

Presentada por la representante *González Colón*

Referida a las Comisiones de Gobierno; y de Salud

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para establecer la Comisión para un Puerto Rico Saludable, cuyo fin es establecer la política pública oficial del Gobierno de Puerto Rico sobre el problema del sobrepeso, la falta de nutrición adecuada y la falta de programas públicos efectivos de recreación y ejercicio.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los gobiernos tienen el deber de establecer medidas que ayuden a mejorar y fortalecer la salud pública. Una de las maneras en que esto se logra es dotando a la población de información y orientación sobre buenos hábitos de vida, incluyendo la alimentación correcta. Este enfoque es uno que protege la noción de la responsabilidad personal de cada ciudadano y le permite mantener su libertad decisonal, siempre y cuando esté consciente de a qué se expone.

Estudios realizados por el Departamento de Salud de Puerto Rico reflejan que el sesenta y cuatro (64%) por ciento de la población está obesa o en sobrepeso, por lo que es un problema de salud pública. Además, se estima que ciento veinte y nueve (129) muertes de cada cien mil (100,000) al año son atribuibles a enfermedades coronarias, lo que la hace la primera causa de muerte o enfermedad en Puerto Rico. En los Estados Unidos las estadísticas indican que las muertes por Diabetes Tipo II han aumentado

considerablemente en los últimos años, al igual que las producidas por enfermedades coronarias y de cáncer.

El sobrepeso y la obesidad continúan siendo la causa de mortalidad y morbilidad más prevenible en Puerto Rico. De acuerdo al *Behavioral Risk Factor Surveillance System (2005)*, en nuestra Isla hay una prevalencia de diabetes (12.5%), hipertensión (31.2%) y obesidad / sobrepeso (63.3%). Esto coloca a Puerto Rico con el peor estado de salud en todos los Estados Unidos. Además, las enfermedades cardiovasculares son la primera causa de muerte en Puerto Rico, por lo cual resulta imperativo implantar una política pública dirigida a atender estos factores de riesgo de forma urgente.

Por consiguiente, es necesario tomar medidas para que los consumidores puertorriqueños estén más educados en cuanto a los valores nutritivos de lo que ingerimos en las cadenas de restaurantes, y así hagamos selecciones inteligentes y educadas, si mediante la inclusión de las cantidades de calorías, gramos de grasas y grasas saturadas, gramos de carbohidratos y miligramos de sodio de cada comida por servicio, en las listas de comida o menú de los restaurantes, proveemos al pueblo de una herramienta para asumir su responsabilidad.

Así también, se debe analizar el impacto del cuidado médico, las opciones que ofrecen los planes médicos y los costos que en este renglón tiene la ciudadanía que ponen de manifiesto la poca accesibilidad que logran las personas de escasos recursos económicos, que son los más afectados con la obesidad. Se debe analizar, además, los programas que promueve el Estado para que la población se ejercite de una manera sana y documente a promover la salud física de los puertorriqueños, si estos se catalogan entre las causales de este mal de salud.

Ante este cuadro, la Asamblea Legislativa estima necesaria la creación de un Comité que establezca la política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre el problema del sobrepeso, la falta de nutrición adecuada y la falta de programas públicos efectivos de recreación y ejercicio.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

- 1           Sección 1.-Se establece la Comisión para un Puerto Rico Saludable, cuyo fin es
- 2           establecer la política pública oficial del Gobierno de Puerto Rico sobre el problema del
- 3           sobrepeso, la falta de nutrición adecuada y la falta de programas públicos efectivos de
- 4           recreación y ejercicio.

1           Sección 2.-La Comisión para un Puerto Rico Saludable estará compuesta por los  
2 Secretarios de Salud, de Recreación y Deportes, de Educación y de Asuntos del  
3 Consumidor, o las personas que éstos designen para representarlos; el Director  
4 Ejecutivo de la Administración de Servicios de Salud o su representante; los Presidentes  
5 del Colegio de Nutricionistas, del Colegio de Médicos Cirujanos, del Colegio de  
6 Farmacéuticos, del Colegio de Cirujanos Dentistas, o las personas que éstos designen  
7 para representarlos; representantes de todos los planes de seguros de salud que ofrecen  
8 servicios en Puerto Rico; el Decano de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de  
9 la Universidad de Puerto o su representante; representantes de la industria de  
10 restaurantes tradicionales y de la industria de restaurantes de cadena o franquicias; los  
11 Presidentes de las Comisiones de Gobierno, de Salud y de Asuntos del Consumidor de  
12 ambos cuerpos legislativos o las personas que éstos designen para representarlos.

13           Sección 3.-El Secretario de Salud será responsable, dentro de los treinta (30) días  
14 siguientes a la aprobación de esta Resolución Conjunta, de convocar a los miembros de  
15 la Comisión y diseñará un calendario y un programa de reuniones con dichos  
16 miembros. La Comisión, una vez debidamente convocada y reunida, tendría un término  
17 máximo de sesenta (60) días para presentarle al Gobernador de Puerto Rico y a la  
18 Asamblea Legislativa, a través de los Secretarios de ambos Cuerpos, un Informe escrito  
19 conteniendo recomendaciones sobre cual debe ser la política pública oficial respecto a  
20 los temas discutidos.

1           Sección 4.-Una vez recibido, el Gobernador y la Asamblea Legislativa  
2 establecerán, mediante orden ejecutiva y legislación, respectivamente, las medidas  
3 necesarias para implementar las recomendaciones de la Comisión.

4           Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
5 de su aprobación.